



Resolución Directoral Regional

N.º 02901-2025-DRELM

Lima, 22 de octubre de 2025

VISTO: El expediente N.º CEPEPDG2025-INT-0967773, el Informe N.º 00002-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CEPEPDG, el Informe N.º 01818-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la novena disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 30512, dispone que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto; además señala que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

EXPEDIENTE: CEPEPDG2025-INT-0967773

CLAVE: 555522

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 85-2025-MINEDU¹, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos», en adelante Norma Técnica, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos, y procedimientos de evaluación para la encargatura, de puesto o funciones, de director general y de puestos del área de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos, en el marco de la Ley N.º 30512, y su Reglamento;

Que, el numeral 5.2.2.3, sub numeral 5.2.2.3.1, literal a) de la Norma Técnica indica que, «a) *Concluida la convocatoria principal sin haber cubierto la totalidad de los cargos de director general en los IES/UEST/EST públicos, la DRE en un plazo de dos (2) días hábiles identifica y elabora el cuadro de posiciones vacantes de encargatura de puesto o funciones de director general, considerando las posiciones vacantes producto de la convocatoria principal*»; el literal b) señala que «La DRE en el plazo de un (1) día hábil elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en la presente norma técnica para el desarrollo de la convocatoria complementaria, tomando como referencia el cronograma comunicado por la DISERTPA»; y, el literal c) de la citada norma precisa que: «La DRE elabora y aprueba la convocatoria complementaria conforme el Anexo 04 - B de la presente norma técnica, en un plazo no menor de dos (2) días hábiles previos al inicio de la etapa de la convocatoria, para que sea publicado en la sede digital de la DRE y otros medios análogos. Esta debe ser remitida al MINEDU a través de la DISERTPA el mismo día de su aprobación»;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada Norma Técnica, indica las responsabilidades de la DRE, entre ellas, elaborar y aprobar la convocatoria complementaria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general; además, garantizar que los procesos de encargatura de puesto o funciones de director general y de gestión pedagógica de su jurisdicción, se realicen en los plazos previstos en la presente norma técnica y conforme al cronograma aprobado para el mismo;

Que, con Oficio Múltiple N.º 00081-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 2 de setiembre de 2025, la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica Artística, en adelante DIGESUTPA, comunica a esta dirección regional que el inicio del proceso de encargatura de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica en los IES/UEST públicos se iniciará a partir del 08 de setiembre del 2025; por lo que, traslada entre otros, el cronograma para el proceso de encargatura de puesto o funciones de director general;

Que, mediante Informe N.º 00002-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CEPEPDG, de fecha 21 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación responsable del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicas de la DRELM para el año 2026, concluye que se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria complementaria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EST Públicos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 04-B;

Que, con Informe N.º 01818-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 21 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente

¹ Derogó la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública».

EXPEDIENTE: CEPEPDG2025-INT-0967773 CLAVE: 555522

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



viable emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria complementaria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EEST Públicos, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria complementaria y el Cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EEST Públicos, conforme al Anexo 04-B que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir la misma al MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los Informes de Visto, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

EXPEDIENTE: CEPEPDG2025-INT-0967773

CLAVE: 555522



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
AMPV/ABG.

EXPEDIENTE: CEPEPDG2025-INT-0967773 CLAVE: 555522

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

